



1 NOTARIA DECIMO PRIMERA  
2  
3 DEL CANTON QUITO  
4  
5 CAMBIO DE DENOMINACION En la ciudad de San -  
6 Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA : Francisco de Quito , -  
7 Capital de la Repùblica del Ecuador , hoy -  
8 " ASEAS. A. " POR dia siete ( 7 )  
9  
10 de Septiembre de mil  
11 " ASEAS BROWN BOVERI novecientos ochenta y  
12 S. A. " ocho , ante mi , Doc-  
13 tor Rubén Darío Espi-  
14 CUANTIA : INDETERMINADA nosa Idrobo , Notario  
15 Décimo Primero del -  
16 " Cantón Quito , compa-  
17 rece : El señor Inge-  
18 niero Hugo Pérez , en  
19 su calidad de Apoderado General de la Compañia A-  
20 sea S. A. , según consta de los documentos habili-  
21 tantes que se agregan . - El compareciente es ma-  
22 yor de edad , de nacionalidad argentina , de esta-  
23 do civil casado , domiciliado en esta ciudad de -  
24 Quito , hábil para contratar y obligarse , a quien  
25 de conocer doy fe y dice que eleva a Escritura Pù-  
26 blica la minuta que me entrega , cuyo tenor lite-  
27 ral y que transcribo es el siguiente : " S E --  
28 NOR NOTARIO " : Sírvase incorporar en -

**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA**  
Notario Décimo Primero • Quito • Ecuador

1 el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo ,  
2 una de la cual conste la de cambio de nombre y re-  
3 forma de estatutos de la Compañía Asea S. A. , que  
4 se otorga de conformidad con las siguientes cláu-  
5 sulas : P R I M E R A : COMPARCIENTE . -  
6 Comparece al otorgamiento de la presente escritu-  
7 ra pública , el señor Ingeniero Hugo Pérez , en -  
8 su calidad de Apoderado General de Asea S. A. , -  
9 según aparece de la copia del poder que se agrega  
10 como documento habilitante . - Adviértase que el  
11 compareciente interviene debidamente autorizado -  
12 por la Junta General de Accionistas de la compa-  
13 ñía que representa , según aparece de la copia -  
14 del acta de la sesión de dicho organismo que se -  
15 incorpora como habilitante . - S E G U N D A :  
16 ANTECEDENTES . - a ) Asea S. A. se constituyó me-  
17 diante escritura pública celebrada ante el Nota-  
18 rio de Guayaquil , Doctor Jorge Maldonado Menella  
19 el ocho de Agosto de mil novecientos setenta y --  
20 siete , y legalmente inscrita en el Registro Mer-  
21 cantil del Cantón Quito , el veinte y cinco de A-  
22 gosto del mismo año . - b ) Asea S. A. reformó -  
23 parcialmente sus estatutos sociales , mediante es-  
24 critura pública otorgada el diez de Julio de mil  
25 novecientos ochenta y uno , ante el Notario Décí-  
26 mo Primero del Cantón Quito , y legalmente inscri-  
27 ta en el Registro Mercantil del mismo cantón , el  
28 veinte de Agosto del mismo año . - c ) Mediante -



-- escritura pública otorgada el trece de Mayo de  
mil novecientos ochenta y tres , ante el Notario  
Décimo Primero del Cantón Quito e inscrita en el  
Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete  
de Junio del mismo año , Asea S. A. incrementó su  
capital a la suma de Quince millones de sucre ( S/. 15'000.000,00 ) . - a ) Mediante escritura pú-  
blica otorgada el dieciséis de Abril de mil nove-  
cientos ochenta y cinco ante el Notario Décimo -  
Primero del Cantón Quito , e inscrita en el Regis-  
tro Mercantil del mismo Cantón el veinte y tres -  
de Julio del mismo año , Asea S. A. incrementó su  
capital a Treinta y dos millones de sucre ( S/.  
32'000.000,00 ), reformó y codificó sus estatutos  
sociales . - e ) La Junta General de Accionistas  
de Asea S. A. , celebrada el veinte y cinco de Ju-  
nio de mil novecientos ochenta y ocho , resolvió  
cambiar el nombre de la Compañía y reformar los -  
estatutos sociales , así como autorizar al Apode-  
rado General de dicha Compañía , para que eleve a  
escritura pública las resoluciones adoptadas . -  
T E X T O : CAMBIO DE NOMBRE . - -  
Con estos antecedentes , el compareciente , en la  
calidad de Apoderado General de Asea S. A. , mani-  
fiesta que a fin de dar cumplimiento a lo resuel-  
to por la Junta General de Accionistas de la Com-  
pañía que representa , cambia el nombre de la Com-

pañía , el mismo que en adelante será : " Asea --

1 Brown Boveri S. A. " . - C U A R T A : RE--

2 FORMA DE ESTATUTOS . - El señor Ingeniero Hugo

3 Pérez , en la calidad en que interviene , mani--

4 fiesta de la misma manera , que a fin de dar cum-

5 plimiento a lo resuelto por la Junta General de -

6 Accionistas de su representada , reforma el Artículo

7 lo Uno de los estatutos sociales de la empresa ,

8 cuyo texto en adelante será el siguiente : " Ar-

9 t í c u l o U n o . - DENOMINACION . - Asea Brown

10 Boveri S. A. es una compañía de nacionalidad ecua-

11 toriana que se rige por las leyes ecuatorianas y

12 por las disposiciones contenidas en los presentes

13 estatutos , en los que se le designará simplemen-

14 te como " la Compañía " . -- Usted señor Notario

15 se servirá agregar las demás cláusulas de rigor -

16 para la plena validez de este instrumento . - Has-

17 ta aquí la minuta , que se halla firmada por -

18 el Doctor Francisco Roldán , con Matrícula número

19 mil seiscientos cuarenta y cuatro , la misma que

20 el compareciente acepta y ratifica en todas sus -

21 partes , y leída que le fue integralmente esta es-

22 critura por mí el Notario , firma conmigo en uni-

23 dad de acto , de todo lo cual doy fe . - ( firma-

24 ao ) Hugo Pérez ; C.I.No.: 170824211-1 ; C.R.No.:

25 001890 ; C.R. de la Cía. No.: 001892 . - ( firma-

26 ao ) el Notario , doctor Rubén Darío Espinosa I--

27 drobo . -- DOCUMENTOS HABILITANTES : " COPIA .



NOTARIA 3<sup>da</sup>.

Efraín Martínez Paz

1 PODER \* En la ciudad de Quito, capital de  
2 \* la República del Ecuador, día trece  
3 \* de Diciembre de mil novocien-  
4 \* tos ochenta y dos; ante mí el No.  
5 \* di tres copias \* tario Doctor Efraín Martínez Paz,  
6 \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* comparece el señor Ingeniero Luis  
7 \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* Oleas, en su calidad de Director Principal, subrogante del Geren-  
8 \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* te General de la compañía ASEA S.A., domiciliado en Quito, casado  
9 \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* y mayor de edad, a quien de conocerlo doy fe, y dice que eleva a  
10 \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* escritura pública el siguiente poder:- "SEÑOR NOTARIO:- En el  
11 \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* correspondiente registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
12 \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* incorporar la siguiente de poder general que se otorga al te-  
13 \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* nor de las estipulaciones expuestas a continuación:- PRIMERA:-  
14 \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* OTORGANTE:- Interviene el señor Ingeniero Luis Oleas, en su cali-  
15 \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* dad de Director Principal, subrogante del Gerente General de la  
16 \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* compañía ASEA S.A., según nombramiento que se acompaña como docu-  
17 \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* mento habilitante.- SIGUNDA:- ANTECEDENTES:- La compañía ASEA-  
18 \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* S.A., es una persona jurídica de nacionalidad ecuatoriana, con do-  
19 \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* micio en la ciudad de Quito, cuyo capital es de cinco millones-  
20 \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* de sucesos, constituida el ocho de Agosto de mil novecientos seten-  
21 \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* ta y siete ante el Notario Séptimo de Guayaquil, debidamente ins-  
22 \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* crita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de los mismos -  
23 \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* mes y año, que se dedica principalmente a proporcionar servicios-  
24 \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* de asesoría, bajo las normas más altas de tecnología en equipos -  
25 \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* 1

1 de generación, trasmisión y distribución de energía eléctrica, así

2 como la fabricación de equipos y plantas relacionados con energía

3 eléctrica que no se producen en el Ecuador.- La Junta General Ex

4 traordinaria de la compañía ASEA S.A., en reunión que se realizó -

5 el diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, resolvió de

6 signar apoderado general al señor Ingeniero Hugo Vicente Pérez. La

7 hoz; y autorizar al Ingeniero Luis Oleas, Director Principal de la

8 compañía, en subrogación del Gerente General, para que otorgue el

9 instrumento público continente del poder, según consta en el acta

10 que se agrega como habilitante de esta escritura.- TERCERA:- PO

11 DLR:- Con estos antecedentes, el señor Ingeniero Luis Oleas, por

12 los derechos que representa en calidad de Director Principal de la

13 compañía ASEA S.A., subrogante del Gerente General, otorga poder -

14 general a favor del señor Ingeniero Hugo Vicente Pérez Lahoz, ciu

15 dadano argentino, portador del pasaporte número cuatro seiscientos-

16 cincuenta y nueve. novecientos cincuenta y cinco con el objeto de que en

17 ejercicio de las funciones de Apoderado General de ASEA S.A., eje

18 cute las siguientes facultades:- UNO): Representar legalmente a

19 la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, con todas las

20 atribuciones que determina la Ley; DOS): Organizar la administra

21 ción de la sociedad, así como las oficinas y dependencias de la -

22 misma; TRES): Celebrar todos los contratos y ejecutar todos los

23 actos que corresponden a la administración ordinaria de la socie

24 dad, de acuerdo a su objeto social, observando lo que se dispone -

25 en el literal I) del artículo treinta y dos de los Estatutos, sin

26 perjuicio de lo que se dispone en el artículo doce de la Ley de -

27 Compañías; CUATRO): Solicitar y obtener créditos ante institucio

28 nes bancarias o financieras, constituir finanzas y suscribir las -

obligaciones respectivas, previa autorización del Directorio; CIN

(W): Cirar contra los fondos de la sociedad existentes en cuantas corrientes bancarias, en unión de cualquiera de los miembros del Directorio o en unión de cualquiera de los funcionarios autorizados para el objeto, conforme lo establece el literal e) del artículo treinta y dos de los estatutos.- Este mandato se otorga por tiempo indefinido; y, las facultades del mandatario que han sido descritas anteriormente, no afectan al ejercicio de las atribuciones y deberes que le corresponden al Gerente General de la compañía.- Usted, señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo, necesarias para la eficacia de este instrumento. -

Firmado:- Doctor José Guerrero Ponce, Abogado Matrícula número mil quinientos veinte y cuatro - Colegio de Abogados de Quito". -

Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica en todas sus partes.- HABILITANTES:- Nombramiento:- Quito, veinte y tres de

Junio de mil novecientos ochenta y dos.- Señor Ingeniero Luis

Olea, Ciudad:- Muy señor mío:- Cumpleme poner en su conocimiento,

que habiendo sido designado Miembro Titular del Directorio por

la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "ASIA S.A." cele

brada en esta fecha, y teniendo usted la calidad de DIRECTOR PRIN-

CIPAL de la compañía, le corresponde subrogar al GERENTE GENERAL -

de la misma en caso de renuncia de sus funciones, abandono del cargo,

fallecimiento, enfermedad, ausencia, o en general cuando el GE

RENTL GENERAL estuviere imposibilitado de actuar, tal como lo dis

ponen los artículos dieciseis y treinta y siete, literal A, de los

estatutos Sociales.- Usted será DIRECTOR PRINCIPAL de "ASIA S.A."

por el período estatutario de UN AÑO y en el ejercicio de sus fun

ciones, cuando le corresponda subrogar al GERENTE GENERAL, tendrá-

NOTARIA Sra.  
x. Efrain Martinez P.

1 la representación legal de la compañía, extendiéndose tal represen

2 tación a lo judicial y extrajudicial y a todos los asuntos relacio

3 nados con el giro o tráfico de la misma, con excepción de la venta,

4 permuta, enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de propie

5 dad de la sociedad, así como la compra de bienes inmuebles y la -

6 constitución de prendas sobre bienes muebles de la compañía, para-

7 cuyas operaciones y contratos necesitará autorización previa del -

8 Directorio.- Consecuentemente, la presente nota de nombramiento -

9 constituye suficiente documento habilitante para cuantos actos y -

10 contratos celebrare usted a nombre y en representación de la compa

11 ñía, en cuyas actuaciones intervendrá usted solo y hará uso de la

12 firma social como "DIRECTOR PRINCIPAL SUBROGANTE DEL GERENTE GENE

13 RAL". La escritura pública en la que constan sus atribuciones se

14 otorgó el ocho de Agosto de mil novecientos setenta y siete ante -

15 el Notario de Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Rennella y fue ins

16 crita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y cinco de los -

17 mismos mes y año.- Muy atentamente, Doctor Ramón Vela Cobos, Pre

18 sidente.- Acepto el cargo de DIRECTOR PRINCIPAL DE "ASEA S.A." .-

19 Quito, veinte y tres de Junio de mil novecientos ochenta y dos. .

20 Ingeniero Luis Oleas.- Con esta fecha queda inscrito el presente-

21 nombramiento, bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta del -

22 Registro de Nombramientos, Tomo ciento trece. Quito a primero de -

23 Julio de mil novecientos ochenta y dos.- Registro Mercantil.- El

24 Registrador.- Firma ilegible.- ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENE -

25 RAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ASEA S.A.: En la ciudad de

26 Quito, a las diecisiete horas del día viernes diez de Diciembre de

27 mil novecientos ochenta y dos, en el local de la compañía ubicado-

28 en la calle Hernández de Girón número cuatrocientos cincuenta y -

dos, se reunen los accionistas de la compañía ASEA S.A. que son:

1 MARVIJO S.A.; PREFLOSA, Predial Flora S.A.; Iván Bohman C. Ltda.;

2 Marcia Amador de Bohman; y, ASIA A.B., quienes representan la tota

3 lidad del capital social de la misma que es de cinco millones de -

4 sures y acuerdan unánimemente celebrar una Junta General Extraor-

5 dinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre

6 la designación de un apoderado general de la compañía.- Actúa co

7 mo Presidente el Doctor Ramón Vela Cobos y como Secretario, el In

8 geniero Luis Oleas.- El Presidente dispone que se elabore la lis

9 ta de los accionistas presentes con expresión del número de accio-

10 nes y votos que les corresponde a cada uno.- Cumplido lo anterior

11 y constatado el quórum de la totalidad del capital social, el Pre

12 sidente declara instalada la Junta para deliberar sobre el asunto-

13 mencionado.- Explica que debido a la experiencia observada en la

14 administración ordinaria de la compañía, no es conveniente la ac-

15 tuación del Gerente General, como funcionario elegido por el Direc-

16 torio, ni es suficiente el sistema de subrogación del mismo, sien-

17 do necesario que la Junta General designe un apoderado para el -

18 ejercicio de la representación legal de la compañía por tiempo in-

19 definido, sin perjuicio de la reforma de los Estatutos y acogiéndo

20 se a lo que dispone el artículo trescientos dos de la Ley de Compa-

21 ñías.- Al efecto, propone que el señor Ingeniero Hugo Vicente Pé

22 rez Lahoz, ciudadano argentino, portador del pasaporte número cuatro.

23 seiscientos cincuenta y nueve. novecientos cincuenta y cinco actualmente

24 domiciliado en Buenos Aires, República Argentina, quien ha estado -

25 vinculado en la administración de empresas similares al objeto so-

cial que desarrolla la compañía, sea designado apoderado general,-

26 concediéndole las facultades que establece el artículo treinta y -

NOTARIA 370.  
Efrain Martinez F.

ocho de los Estatutos, particularmente en sus artículos primero, -

cuarto; séptimo y noveno, con cuya finalidad debe autorizarse al -

Ingeniero Luis Oleas, Director Principal, subrogante del Gerente -

General, para que otorgue el respectivo instrumento público.- So

metida a discusión la propuesta que antecede tiene apoyo, siendo -

aprobada por unanimidad.- Habiéndose agotado el objeto de la reu

nión, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, -

después de lo cual se reinstala la sesión y se procede a la lectu

ra del acta que es aprobada por unanimidad.- El Presidente clausu

ra la Junta a las dieciocho horas del día viernes diez de Diciem

bre de mil novecientos ochenta y dos.- Para constancia firman el

Presidente, el Secretario y todos los accionistas concurrentes. -

Firmado:- Doctor Ramón Vela Cobos, Presidente.- Ingeniero Luis -

Oleas, Secretario.- Iván Bolívar C. Ltda.- Marcia Amador de Boh

man.- Prefosa, Predial Flora S.A.- Marvijo S.A.- Asea S.A.-

Hasta aquí los habilitantes.- Leída esta escritura a los compare

cientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en uni

dad de acto,- Doy fe.- Firmado:- Ingeniero Luis Oleas, cédula -

de ciudadanía número cero seis-cero cero seis cero uno cero cinco/

ochos.- El Notario Doctor Efraín Martínez Paz

Se otorgó ante mí y confiero esta 18 copia,  
en Quito, a diez de Noviembre de mil novecientos  
ochenta y cinco.-



El Notario,

Dr. Efraín Martínez Paz.



1  
2. SEÑOR JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
3  
4. DR. JOSE GUERRERO PONCE, de profesión Abogado, de 36 años de  
edad, de estado civil casado, domiciliado en Quito, a Ud. a  
tentamente digo y solicito:  
5  
6. Acompaño un ejemplar de la escritura pública otorgada ante  
7. el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Efraim Martinez Paz,  
8. mediante el cual la Compañía ASESA S.A. confiere poder gene-  
9. ral a favor del señor Juez Vicente Pérez Lahoza.  
10. Con estos antecedentes mucho agradeceré a Ud. señor Juez se-  
11. sirva aprobar en sentencia el indicado poder y notificar al  
12. señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, a fin de que  
13. lo inscriba en los registros a su cargo.  
14. Muy atentamente,  
15.

16. Dr. José Guerrero Ponce

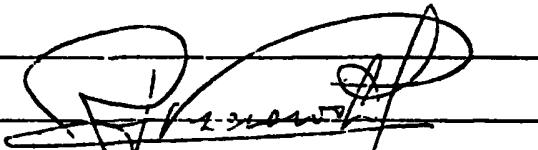
17. Presentado, hoy día martes catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y  
18. dos, a las quince horas y quince minutos, con una copia de Escritura en tres  
19. folios. - Certifico. -

20. Alcides A. Redín G.  
21. Secretario,

22. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, 1.982-12-14; las 16h10. -

23. VISTOS: La petición anterior es clara y reúne los requisitos legales. - Por  
24. cuanto se ha acompañado copia certificada de la Escritura de Poder otorgada  
25. ante el Notario Tercero del Cantón, doctor Efraim Martinez Paz, el día lunes  
26. trece de los corrientes, por medio de la cual la Compañía ASESA S. A., de na

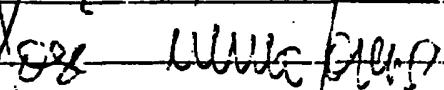
1 cionalidad Ecuatoriana con domicilio en esta Ciudad, por intermedio del señor -  
2 Ingeniero Luis Olas, en su calidad de Director Principal, subrogante del Geren  
3 te General de dicha Compañía, confiere Poder General en favor del señor Ingenie  
4 ro Hugo Vicente Pérez Lahoz, reúne los requisitos legales, "ADMINISTRANDO JUSTI  
5 CIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", certificando su auten  
6 ticidad y legalidad se la aprueba en todo su contenido, en consecuencia inscri  
7 base a en el Registro Mercantil del Cantón Quito; hecho, publicarse por una se  
8 la vez en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad; practicado  
9 y sentadas las razones correspondientes, protocolícese en una de las Notarías -  
10 del Cantón donde se conferirá la copia o copias que se soliciten. - Tanto el se  
11 ñor Registrador como el señor Secretario de esta Judicatura, fijen y mantengan  
12 por seis meses una copia íntegra del expediente de conformidad con el Art. 33 -  
13 del Código de Comercio. - Tómesa nota del Casillero Judicial señalado. - Notifí  
14 quese.

  
Dr. Rafael Palacios Dávila.  
Juez 5o. de lo Civil de Pichincha

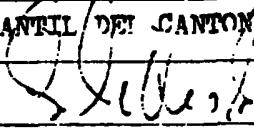
15  
16 Lo Certifico. - 1.982-12-14. -  
17 

18  
19 Alcides A. Redín G.  
Secretario.

20 Razón: En esta fecha, notifiqué la sentencia anterior al señor doctor JOSE GUE  
21 RRERO PONCE, a las dieciseis horas y treinta minutos, en su persona, quien im-  
22 puesto de su contenido manifiesta que se conforma y firma. - Quito, 1.982-12-14.

23 Certifico. -  
24 

  
Alcides A. Redín G.  
Secretario.

25 Dr. José Guerrero Ponce.  
26 Peticionario,  
27 En Quito, hoy día miércoles, quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y  
28 dos, a las diez horas, notifiqué la sentencia anterior y todo lo actuado al se  
29 ñor REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, en su persona y firma. - Certifico. -  
30 

  
Alcides A. Redín G.

1 ~~ta fecha queda inscrito el presente documento y la Sentencia del se-~~  
2 ~~ñor Juez Quinto de lo Civil, de 16 de Dic. de 1987, bajo el número 245~~  
3 ~~del Registro Industrial, tomo 14.- Se fijó un extracto, para conser-~~  
4 ~~varlo por seis meses, según lo ordena la ley, signado con el número~~  
5 ~~321.- se anotó en el Reportorio bajo el número 20201.- Quito, a vein-~~  
6 ~~te y dñ: de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- El REGISTRA-~~  
7 ~~DOB.- X YLOJ7~~

8 ~~Dr. Efraim Martínez Pani~~  
9 ~~REGISTRA DOB~~



14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
ASEA S.A.**

**Reunida en sesión extraordinaria el 25 de junio de 1988**

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Hernández de Girón No. 452 y Avda. América de esta ciudad de Quito, a las quince horas, se reúnen los siguientes accionistas de ASEA S.A.:

| <b><u>ACCIONISTAS</u></b>   | <b><u>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</u></b> |
|-----------------------------|---|
| Asea A.B.                   | 31'000.000,00                           |
| Ivan Bohman C. A.           | 700.000,00                              |
| Preflosa-Predial Flora S.A. | 100.000,00                              |
| Marvijo S.A.                | 100.000,00                              |
| Marcia A. de Bohman         | <u>100.000,00</u>                       |
| <b>TOTALES:</b>             | <b>32'000.000,00</b>                    |

Adviértase las siguientes representaciones:

| <b><u>COMPAÑIA</u></b>      | <b><u>REPRESENTANTE</u></b> |
|-----------------------------|-----------------------------|
| Asea A.B.                   | Dr. Francisco Roldán        |
| Ivan Bohman C. A.           | Assar Bohman                |
| Preflosa-Predial Flora S.A. | Assar Bohman                |
| Marvijo S.A.                | Assar Bohman                |
| Marcia A. de Bohman         | Assar Bohman                |

En el expediente de esta junta, se encuentran los documentos que acreditan las representaciones de las personas antes indicadas.

Por encontrarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los presentes por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General de Accionistas, en Sesión Universal, al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Cambio de nombre y reforma de estatutos.
- 2.- Autorización para el otorgamiento de poder general.

En ausencia del Presidente titular, se elige para que presida esta sesión al doctor Francisco Roldán, y para que actúe como Secretario Ad-hoc al Ingeniero Hugo Pérez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, en sesión universal, al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

- 1.- Cambio de nombre y reforma de estatutos.

La Presidencia concede la palabra al Ingeniero Hugo Pérez, Apoderado General de la compañía quien manifiesta a los presentes que la compañía Asea AB, principal accionista de esta empresa se ha fusionado con la compañía BROWN BOVERI, por lo que han solicitado

que todas las compañías del Grupo unifiquen el nombre, proponiendo que el nombre de esta empresa sea cambiado a Asea Brown Boveri S.A.

Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, por unanimidad resuelven:

- 1.1. Cambiar el nombre de la compañía a ASEA BROWN BOVERI S.A.
- 1.2. Reformar el Art. 1 de los estatutos sociales de la compañía, cuyo texto en adelante será el siguiente:

"Artículo 1.- Denominación.- Asea Brown Boveri S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas por los presentes estatutos, en los que se le designará simplemente como "La Compañía".

- 1.3. Autorizar el Apoderado General de la compañía, Ingeniero Hugo Pérez, para que eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas en esta Junta y comparezca ante las autoridades competentes a fin de su perfeccionamiento legal.
2. Autorización para el otorgamiento de poder general.

Toma la palabra el doctor Francisco Roldán y manifiesta que a pesar de que el poder general otorgado anteriormente al Ing. Hugo Pérez Lahoz se halla en vigencia, algunas autoridades administrativas ponen trabas al documento por lo que recomienda a los presentes

que se autorice al doctor Andrés Borrero, director de la compañía, otorgar un nuevo poder general en favor del Ingeniero Hugo Pérez Lahoz, moción que es acogida por los presentes y aprobada por unanimidad, por lo que el doctor Andrés Borrero queda autorizado para otorgar el indicado poder general.

Por no existir otro punto a ser tratado, la Presidencia concede un receso de sesenta minutos para la redacción del acta, la misma que, luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las diez y siete horas se levanta la sesión.

Por ASEA A.B.

Francisco Roldán

Por IVAN BOHMAN C.A.

Assar Bohman

Por Preflosa-Predial Flora S.A.

Assar Bohman

Por MARVIJO S.A.

Assar Bohman

Por Marcia A. de Bohman

Assar Bohman

ES FIEL COPIA DEL ORIGINA  
CERTIFICO

ASEA S.A.

Se otorgó ante mí , en

fe de ello confiero esta T E S T I C E R A COPIA -  
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a nue-  
ve de Septiembre de mil novecientos ochenta y o-  
cho . -

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,

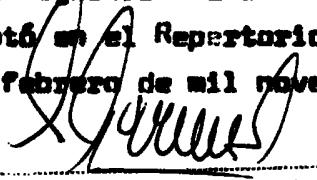
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Nota : Iodante resolución N° 05-1-1-1-00030 , -  
dictada el dos de Febrero del presente año , por -  
la Superintendencia de Compañías , que aprobó la  
escritura pública de cambio de denominación y re-  
forma de estatutos de la Compañía " Asca S. A. " -  
por " Asca Brown Boveri S. A. " , otorgada ante mí  
el dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta  
y ocho . - La 6 nota de esto particular al margen  
de la respectiva notaria . - Quito , a dos de Febrer-  
o de mil novecientos ochenta y nuevo . -

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.

N O T A R I O  
DECIMO PRIMERO  
CANTON

31

te fecha queda inscrito el presente documento y la Resolu-  
ción número doscientos treinta y ocho del señor Superinten-  
dente de Compañías de 2 de febrero de 1989, bajo el número -  
019 del Registro Industrial, tomo 21.- Se tomó nota al mar-  
gen de la inscripción número 124 de 25 de agosto de 1977, a  
f. 426 del Registro Industrial, tomo 9.- Queda archivada -  
la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Cam-  
bio de Denominación de "ASEA S.A." a ASEA BROWN BOVERI S.A."  
y reforma de estatutos , otorgada el 7 de septiembre de 1988,  
ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío -  
Espinosa.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts.  
tercero y cuarto de la citada "resolución, de conformidad a -  
lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, -  
publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mis-  
mo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1378.- Qui-  
to, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- EL  
REGISTRADOR.- 

*D. Rubén Darío Espinosa*  
Notario Décimo Primero del Cantón de QUITO

D O Y \_

FE: \_ Que en esta fecha y , al margen de la matriz  
correspondiente , en cumplimiento a lo dispuesto -  
en el Artículo Quinto, de la Resolución No. 89-1-1-  
1-00238, de fecha dos de febrero de mil novecientos  
ochenta y nueve , de la Superintendencia de Compa-  
ñías en Quito, tomé nota de la aprobación del cam-  
bio de denominación y, la reforma de estatutos de la  
compañía a que se refiere el presente testimonio.-  
Guayaquil, febrero veinte de mil novecientos ochenta  
y nueve . -



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eduardo Falquez Ayala".

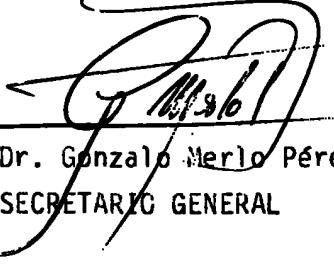
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1109 000010

RAZON: Siento por razón que, de conformidad con la Resolución N° 39-1-1-1-00002, de 2 de enero de 1989, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 9, 10 y 11 de enero de 1989, un extracto del cambio de denominación de la compañía "ASEA S.A." a "ASEA BROWN BOVERI S.A." y reforma de estatutos, sin que hasta la presente fecha se haya recibido notificación legal alguna de oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-  
CERTIFICO.

Quito, a 25 de enero de 1989

  
Dr. Gonzalo Merlo Pérez,  
SECRETARIO GENERAL

DJ.CAE  
MLB  
005